

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6347.- /
MAT.: Apruébese Contrato de alumno en práctica.

Monte Patria, 20 de mayo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que acepta, para que realice su Práctica Integrada con Individuos y Familia de la carrera de Trabajo Social, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** al alumno Señor **PEDRO EDUARDO ANGEL ARAYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Práctica Integrada con Individuos y Familia de la carrera de Trabajo Social, en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 09 de mayo de 2016 al 20 de junio de 2016 (De acuerdo a carta solicitud de la Universidad Bolivariana
- 3.- Esta práctica tendrá una duración de 360 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educacional, con jornada ordinaria establecida por el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Él alumno en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$100.000.-, que se cancelará en dos cuotas, según detalle: la Primera en el mes de mayo de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Segunda en el mes de junio de 2016, por el valor de \$50.000.-, por un valor de \$50.000.-, por el periodo antes señalado (09.05.2016 al 20.06.2016), no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / Apo.



KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)